

Universidad  
Nacional  
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la  
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC:0059272/2015

**VISTO**

La solicitud presentada por el **Lic. Federico Orcasitas** a la Facultad de Psicología para el dictado del seminario electivo no permanente "**CIE – 10. El diagnóstico desde los Manuales Nosográficos**", para el segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Lic. Federico Orcasitas cumplimentó con los requerimientos formales para el dictado de la materia para el año 2016.

Que Secretaría Académica solicita a pedido del Lic. Federico Orcasitas, la renovación de su dictado para el segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2016 e informa que consta en EXP-UNC:0033869/2014 los informes de evaluación del seminario electivo no permanente, a saber: Informe del docente a cargo, informes de Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos y Encuesta a Alumnos.

Que solicita autorización para que se desempeñe como colaborador docente el Lic. Carlos Gabriel Picco y que la Secretaría Académica considera pertinente tal participación.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y por unanimidad,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Renovar por un segundo período el dictado del seminario electivo no permanente "**CIE – 10. El diagnóstico desde los Manuales Nosográficos**" para el segundo cuatrimestre del ciclo lectivo 2016, con una duración de 60 (sesenta) horas equivalentes a 6 (seis) créditos, a cargo del **Lic. Federico Orcasitas DNI: 25.009.696**, y cuyo programa forma parte integrante de la presente como ANEXO con 6 (seis) fojas útiles.

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar la participación, en calidad de colaborador docente del Lic. Carlos Gabriel Picco DNI 30.329.219 quien cumplirá las siguientes funciones: colaboración en el dictado de las clases y desarrollo de los prácticos. Las funciones del colaborador docente se adecuarán a lo previsto en el Art. 12 inc. 2 de la Ordenanza 01/08 del H. Consejo Directivo.

**ARTÍCULO 3º:** Establecer como materia correlativa la asignatura Psicología Clínica la cual deberá estar aprobada al momento de la inscripción.

**ARTÍCULO 4º:** Fijar un cupo de 70 (setenta) alumnos, los cuales se seleccionarán de acuerdo al siguiente criterio: cantidad de materias aprobadas al momento de la

Lic. Pablo Antonio Murillo  
Secretario del Honorable Consejo Directivo  
Facultad de Psicología



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la  
Declaración de la Independencia Nacional".



**EXP-UNC:0059272/2015**

inscripción.

**ARTÍCULO 5º:** Disponer que en caso de superar el cupo de inscriptos, será de aplicación la RHCD 283/15, la cual establece un sistema de prioridades de ingreso a los seminarios electivos no permanentes.

**ARTÍCULO 6º:** Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

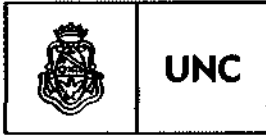
RESOLUCIÓN:

71

Lic. Pablo Antonio Murtic  
Secretario del Honorable Consejo Directivo  
Facultad de Psicología



Dra. BLAUDIA TORCOMIAN  
DE CAÑA  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la  
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC:0059272/2015

ANEXO RHCD N° 71

**Seminario Electivo no Permanente  
CIE – 10. El diagnóstico desde los Manuales Nosográficos**

**DOCENTE A CARGO:** Federico Orcasitas.

**AÑO LECTIVO:** 2016.

**CARGA HORARIA:** Cuatrimestral (60 hs).

**CORRELATIVAS:** Psicología Clínica aprobada al momento de la inscripción.

**CUPO:** 70 alumnos.

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CUPO:** cantidad de materias aprobadas al momento de la inscripción.

**ABSTRACT.**

Los marcos teóricos que sirven de referencia a las diferentes escuelas o corrientes de la psicología son diversos, y no existe un consenso para dar explicaciones unívocas a un determinado comportamiento, signo o síntoma. Cada cuerpo teórico intenta brindar su propia explicación sobre la conducta humana y los procesos psíquicos que la determinan. Apelar a un lenguaje común, al contar con diagnósticos universalmente aceptados en el quehacer clínico, posibilita compartir trabajos, investigaciones e información científica, a partir de un código consensuado, que permita unificar criterios y diagnósticos. De esto se desprende que el sistema de clasificación diagnóstica define el campo profesional y constituye una herramienta crucial para una intervención clínica competente. Es pues responsabilidad de cada profesional de la salud, familiarizarse con los sistemas actuales de clasificación diagnóstica y adquirir destreza en su uso diario.

**FUNDAMENTACIÓN.**

Si consideramos a la Psicología clínica como el área de la psicología que se encarga de investigar, evaluar, e intervenir en los conflictos emocionales así como promover la salud mental, observamos cómo el diagnóstico es un proceso que atraviesa las diversas funciones que hacen a la práctica clínica. El diagnóstico se halla entonces en íntima relación a ella. Es legítimo entonces considerarlo, no sólo como efecto de un proceso, sino como aquello que al mismo tiempo lo causa. En psicología clínica, el objetivo del diagnóstico permite obtener información para instaurar un tratamiento adecuado.

Desde el presente seminario se abordará el diagnóstico desde la perspectiva de los manuales nosográficos, teniendo como objetivo prioritario, proporcionar una herramienta para la práctica clínica, apoyada en fundamentos empíricos sólidos; mediante la reducción y síntesis de sus criterios, la claridad de expresión y la

Lic. Pablo Antonio Murillo  
Secretario del Honorable Consejo Directivo  
Facultad de Psicología



EXP-UNC:0059272/2015

ANEXO RHCD N° 71

manifestación explícita de las hipótesis contenidas en los criterios diagnósticos. Otro objetivo, aunque adicional, es el de facilitar la investigación y mejorar la comunicación entre los clínicos y los investigadores.

Los marcos teóricos que sirven de referencia a las diferentes escuelas o corrientes de la psicología son diversos, y no existe un consenso para dar explicaciones unívocas a un determinado comportamiento, signo o síntoma. Cada cuerpo teórico intenta brindar su propia explicación sobre la conducta humana y los procesos psíquicos que la determinan. Apelar a un lenguaje común, al contar con diagnósticos universalmente aceptados en el quehacer clínico, posibilita compartir trabajos, investigaciones e información científica, a partir de un código consensuado, que permita unificar criterios y diagnósticos.

Asimismo, la normativa vigente respecto a la práctica clínica profesional, no sólo asigna un valor importante al diagnóstico, sino que también determina la manera en que éste deberá ser consignado. Entre las más relevantes podemos mencionar así, la ley 71.06, la cual reglamenta las disposiciones para el ejercicio de la psicología en la provincia de Córdoba, estableciendo entre las funciones de la psicología clínica "(...) el diagnóstico y tratamiento de los conflictos y tensiones de la personalidad"; y la Ley nacional 26.742, la que determina los derechos del paciente en su relación con los profesionales e instituciones de la salud, la cual, en su artículo 15 señala que, tanto las historias clínicas como los informes, "deberán confeccionarse sobre la base de nomenclaturas CIE 10 de la ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD (OMS)". De allí que, la evaluación clínica, con su consecuente informe y/o diagnóstico psicológico, llevada a cabo en los diversos ámbitos donde la psicología cumple sus funciones, como ser clínico, jurídico, educacional, etc., deberá realizarse en base a la normativa vigente.

Por todo lo expuesto, se considera que la capacidad para comunicarse abiertamente y con un alto grado de comprensión es un factor primordial y determinante en la práctica clínica, por lo que resulta necesario que el profesional posea la pericia suficiente para informar y/o comunicar cuestiones referentes a un abordaje psicoterapéutico, utilizando nomenclaturas internacionalmente aprobadas.

#### OBJETIVOS GENERALES.

- Discutir sobre la importancia de los procedimientos diagnósticos en el campo de la Psicología Clínica.
- Proporcionar a los alumnos conocimientos teóricos y operativos que le permitan utilizar las nomenclaturas diagnósticas (CIE-10 – DSM-IV) avaladas internacionalmente por la comunidad científica.

Lic. Pablo Antonio Murillo  
Secretario del Honorable Consejo Directivo  
Facultad de Psicología



EXP-UNC:0059272/2015

ANEXO RHCD Nº 71

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Examinar los antecedentes históricos y características generales de los manuales diagnósticos.
- Enumerar y distinguir sobre las categorías y subcategorías que conforman el capítulo V de la CIE-10 (O.M.S).
- Establecer y justificar un diagnóstico en base a la información descripta en un informe médico y/o psicológico, de acuerdo al CIE-10.
- Analizar y reflexionar sobre los alcances y limitaciones de las clasificaciones nosográficas.

### CONTENIDOS TEMÁTICOS.

#### Unidad 1:

**Eje temático:** El diagnóstico. Su incidencia en la práctica clínica. Clasificaciones diagnósticas. Antecedentes. Finalidades

#### **Contenidos:**

- El diagnóstico y su fundamento en la clínica.
- Introducción a las clasificaciones diagnósticas.
- Clasificaciones nosográficas. Antecedentes. Finalidades.
- CIE-10. Aspectos generales.
- CIE-10 Capítulo V - Trastornos mentales y del comportamiento. Estructura interna. Particularidades.

#### Unidad 2:

**Eje temático:** categorías y subcategorías diagnósticas. Pautas de inclusión y exclusión diagnóstica.

#### **Contenidos:**

- F00-f09 - Trastornos mentales orgánicos, incluidos los sintomáticos.
- F10-F19 - Trastornos mentales y del comportamiento debidos al consumo de sustancias psicótropas.
- F20-F29 - Esquizofrenia, trastorno esquizotípico y trastorno de ideas delirantes.
- F30-F39 - Trastornos del humor (afectivos).
- F40-F49 - Trastornos neuróticos, secundarios a situaciones estresantes y somatomorfos.

Lic. Pablo Antonio Murillo  
Secretario del Honorable Consejo Directivo  
Facultad de Psicología



EXP-UNC:0059272/2015

ANEXO RHCD N° 71

- F50-F59 - Trastornos del comportamiento asociados a disfunciones fisiológicas y a factores somáticos.
- F60-F69 - Trastornos de la personalidad y del comportamiento del adulto.
- F70-F79 - Retraso mental.
- F80-F89 - Trastornos de desarrollo psicológico.
- F90-F98 - Trastornos del comportamiento y de las emociones de comienzo habitual en la infancia y adolescencia.
- F99 - Trastorno mental sin especificación.

**Unidad 3:**

**Eje temático:** un más allá de los manuales diagnósticos.

**Contenido:**

- Clasificaciones nosológicas basada en la semiología. Limitaciones.
- De lo universalizante de las clasificaciones a lo particular del sufrimiento.
- El discurso médico hegemónico y su incidencia en la conceptualización social de la salud: normalidad vs. particularidad.

**BIBLIOGRAFIA OBLIGATORIA.**

**Unidad 1:**

- Gómez Restrepo, Hernández Bayona, Rojas Urrego, Santacruz Oleas y Uribe Restrepo. (2008). *Psiquiatría clínica: diagnóstico y tratamiento en niños, adolescentes y adultos* (3ª ed.). Bogotá: Editorial Medica Internacional.
- O.M.S. CIE-10. (1992). *Décima revisión de la clasificación internacional de enfermedades. Trastornos mentales y del comportamiento. Descripciones clínicas y pautas para el diagnóstico.*
- Ruiz Rojas, A. (2007). *El diagnóstico de situaciones y problemas locales*. 1ª reimp. 1ª ed. San José: C.R.

**Unidad 2:**

- O.M.S. CIE-10. (1992). *Décima revisión de la clasificación internacional de enfermedades. Trastornos mentales y del comportamiento. Descripciones clínicas y pautas para el diagnóstico.*
- Üstün, Bertelstein, Dilling, Van Drimmelen, Pull, Okaska & Sartorius. (1999). *Libro de casos de la CIE-10: Las diversas caras de los trastornos mentales*. Madrid: Editorial médica panamericana.



EXP-UNC:0059272/2015

ANEXO RHCD N° 71

**Unidad 3:**

- AMERICAN PSYCHIATRIC ASSOCIATION (APA). (2002). Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales DSM-IV-TR. Barcelona: Masson.
- Braunstein, N. (2010). Psiquiatría, teoría del sujeto, psicoanálisis (hacia Lacan). 1ª ed. 13ª reimp. Buenos Aires: siglo XXI editores.
- Foucault, M. (1992) El orden del discurso. Barcelona: Tusquets.
- Freud, S.: "El malestar en la cultura", en: Obras completas, Amorrortu Editores, Buenos Aires, 1993, Vol. XXI.
- Lacan, J. (1985) Psicoanálisis y Medicina. Intervenciones y Textos. Buenos Aires: Manantial.
- Lacan, J. (2009). Función y campo de la palabra y el lenguaje en psicoanálisis. Escritos I. México: Siglo XXI.
- O.M.S. CIE-10. (1992). Décima revisión de la clasificación internacional de enfermedades. Trastornos mentales y del comportamiento. Descripciones clínicas y pautas para el diagnóstico.

**METODOLOGÍA DE TRABAJO.**

**Enfoque Metodológico.**

**Modalidad de dictado:** Se dictará una clase semanal de 4 (cuatro) horas de duración, que incluye exposición del tema a cargo del docente, preguntas de los alumnos y discusión. Asimismo, todas las clases contarán con una instancia práctica destinada a la discusión grupal de los contenidos impartidos en clase, a partir de la presentación de casos clínicos con la finalidad de establecer una articulación teórica-práctica.

El sistema de tutoría y horario de consulta tendrá lugar bajo la modalidad presencial y a distancia utilizando los recursos virtuales con que cuenta la Facultad.

**Modalidad Evaluativa:**

Dos exámenes parciales. Se evaluará el escrito teniendo como criterios: claridad y precisión conceptual, pertinencia, correcta presentación y redacción del mismo. Se contemplará la realización de un coloquio de aquellos exámenes que requieran aclaraciones por parte de los alumnos.

El alumno podrá recuperar 1 (una) instancia evaluativa desaprobada con la modalidad de examen escrito. Se prevé esta modalidad a los fines de garantizarle al alumno una devolución de su examen y construir así, en esta instancia un lugar de aprendizaje y discusión.

  
Dr. Pablo Antonio Murillo  
Secretario del Honorable Consejo Directivo  
Facultad de Psicología



Universidad  
Nacional  
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la  
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC:0059272/2015

ANEXO RHCD N° 71

**Régimen de Cursado:**

Acorde a la normativa vigente para los seminarios electivos no permanentes, sólo se contempla la condición de alumno promocional, para lo cual los cursantes deberán cumplimentar las siguientes pautas:

Asistencia al 80% de las clases Teórico-Prácticas.

Aprobar los trabajos producidos en los módulos de trabajo grupal con un promedio de 7 (siete), permitiéndose una nota mínima de 6 (seis).

Aprobar los exámenes parciales con promedio de 7 (siete) y nota mínima 6 (seis).

Lic. Pablo Antonio Murillo  
Secretario del Honorable Consejo Directivo  
Facultad de Psicología